



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**EXP: 2020-00137-00 DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE
HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DTE: LINA MARCELA DUARTE OVIEDO.
DDO: DIEGO ALFONSO DURAN CARRILLO.**

SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha iniciado incidente para regulación de Honorarios. Sírvasse proveer.

Sincelejo, Sucre 28 de enero de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).**

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicita al juzgado la regulación de los honorarios que deben ser cancelados por la gestión adelantada, se DISPONE:

Del escrito presentado por el Doctor JESUS MARÍA CONTRERAS CURY, córrase traslado a la señora LINA MARCELA DUARTE OVIEDO por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre los hechos del libelo, aporte y solicite pruebas relacionadas con el mismo.

Comuníquese por el medio más expedito.

Tramítese como incidente.

Fórmese cuaderno aparte.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

Juan Medina
Aux. Judicial